

RESOLUCION DIRECTORAL

Santa Anita, 31 de Mayo del 2017

Visto el expediente Nº 17 MP-03383-00;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital "Hermilio Valdizán" es una Institución de tercer nivel de atención, que cuenta con el Servicio de Emergencia, cuyo objetivo funcional es la mejora del acceso y calidad de las prestaciones especializadas en salud mental en emergencias, con el fin de proteger, recuperar y restablecer la salud;



Que, mediante Decreto Legislativo Nº1153, se regula la política integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de Salud al Servicio del Estado, con la finalidad de alcanzar mayores niveles de equidad, eficacia, eficiencia, o prestación efectiva de servicios de calidad en materia de salud al ciudadano, a través de una política integral de compensaciones y entregas económicas que promueva el desarrollo del personal de la salud al servicio del estado;

Que, el literal e) del numeral 8.3 del Artículo 8º del referido dispositivo legal, establece una valorización priorizada por la atención en servicios críticos, la cual es la entrega económica que se asigna al puesto por la atención en servicios críticos hospitalarios como; Emergencia, Unidad de Cuidados Intensivos, Unidad de Cuidados Intermedios y Unidad de Quemados;

Que, con el Decreto Supremo Nº 226-2014-EF se aprueban los montos de las valorizaciones priorizadas por zona alejada o de frontera, zona de emergencia y por atención en servicios críticos para el personal de salud a que se refiere el Decreto Legislativo Nº 1153;



Que, con documento de visto, mediante Informe Nº-03-2017 emitido por el Jefe del Servicio de Emergencia, el mismo que cuenta con el visto bueno del Jefe del Departamento de Adultos y Gerontes del Hospital Hermilio Valdizán, se informa la relación del personal de la salud que laboró permanentemente durante el mes de marzo del 2017, en el Servicio de Emergencia y Sala de Observación de Emergencia, con la finalidad que se reconozca la compensación económica prevista en el literal e) del numeral 8.3 del Artículo 8º del Decreto Legislativo Nº 1153;

Que, de lo informado por la Jefatura del Servicio de Emergencia se advierte que el personal de salud que en relación se adjunta, desempeñó funciones de manera permanente en el puesto de atención en Servicios Críticos (Emergencia), por períodos mayores a un (01) mes; por lo que corresponde realizar el reconocimiento y pago de la compensación económica establecida para tal fin;

Estando a lo informado por la Jefatura del Servicio de Emergencia;

Con las visaciones de la Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Jefa de la Oficina de Personal y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444, el literal e) del numeral 8.3 del Artículo 8º del Decreto Legislativo Nº 1153, y el Decreto Supremo Nº 226-2014-EF, y, en uso de las facultades conferidas por el Art. 11º inciso: C) Del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán" aprobado por R.M Nº 797-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la relación nominal actualizada de los profesionales de la salud y técnicos asistenciales que realizan sus funciones permanentemente en el Servicio de Emergencia, correspondiente al Período del 01/03/2017 al 31/03/2017, a los servidores que a continuación se indican:



ALCAZAR MENDOZA VICTOR ALENI	MEDICO ESPECIALISTA	450.00
GEORIO MARTINEZ MIRIAM LENY	MEDICO	450.00

CAS.CS.V.E.R.M.H.V.E.V.C.
 Distribucion 1
 Direccion General
 O.E.A.
 Intercecos
 Remuneraciones
 Control de Asistencia
 Legajo
 Secretaria



REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

Artículo 2º Remitir un ejemplar de la presente Resolución a la Oficina de Personal del Hospital "Herminio Valdizan"



SON: SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES

PERSONAL	CATEGORIA	VALOR
CORTEZ ZEVALLOS RAMON YGNACIO	MEDICO I	450.00
CHAVEZ ASCON CARLOS	MEDICO I	450.00
LIÑAN AGUILAR SANTOS EMETERIO	ENFERMERA/O IV	300.00
ROJAS DELGADO LUCILA	ENFERMERA/O IV	300.00
HUAMAN ATAPOMA YSABEL	ENFERMERA/O	300.00
ALEGRIA CUPRE JULIA MERY	ENFERMERA/O	300.00
CABANILLAS HUAMAN TERESA	ENFERMERA/O	300.00
MACHACA REJAS IRENE	ENFERMERA/O	300.00
MAURICIO ROQUE DORIS	ENFERMERA/O	300.00
TARAZONA GALIARDO JANET ANTONIETA	ENFERMERA/O III	300.00
FLORES LOPEZ DE PALIAN OFELIA BETTY	ENFERMERA/O III	300.00
MARIN RIOS EVANGELINA AMANDA	ENFERMERA/O	300.00
HUAPAYA CASTRO VICTORIA RENE	ASIST. SOCIAL II	300.00
CURI RICHTER LOURDES GEORGINA	ASIST. SOCIAL I	300.00
OSORIO PORRAS CARLOS ALBERTO	TEC. EN ENFERMERIA I	150.00
LOJA ALVA ORLANDO	TEC. EN ENFERMERIA I	150.00
TORRES BUELE DEMETRIO	TEC. EN ENFERMERIA I	150.00
BARRIOS FERNANDEZ GLORIA YOMI	TEC. EN ENFERMERIA I	150.00
URBANO AGUIERO RAUL PETER	TEC. EN ENFERMERIA I	150.00
BUSTAMANTE CUYA FLOR DE MARIA	TEC. EN ENFERMERIA I	150.00
GARRO MUÑOZ WALDO CESAR	TEC. EN ENFERMERIA I	150.00
CONDEZO HURTADO JOSE JUAN	TEC. EN ENFERMERIA I	150.00
MAURICIO TORIBIO JUSTA	TEC. EN ENFERMERIA I	150.00
LEON GRANADOS ROSA FLOR DE MARIA	TEC. EN ENFERMERIA I	150.00
CASTRO QUIJSE PABLO ALBERTO	TEC. EN ENFERMERIA I	150.00
CASAS SILVA ELMER	TEC. EN ENFERMERIA I	150.00
PONCE MALAVER ANTONIO	TEC. EN ENFERMERIA I	150.00
PLASENCIA RIVERA PILAR FAUSTINA	TEC. EN ENFERMERIA I	150.00
LIRA RIVAS JUAN ARMANDO JESUS	TEC. EN ENFERMERIA I	150.00
TOTAL		S/7,650.00

MINISTERIO DE SALUD
 Instituto de Gestión de Servicios de Salud
 Director General
 Dr. Carlos Alberto Saavedra Caraballo
 C.M.P. N.º 10057 N.E. 00119

